



Se acuerda un donativo de cincuenta pesetas a favor del Circo Hospital de San Juan de Dios de la Malvarrosa de Valencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos conningo el Secretario de que certifico

[Signatures]
Manuel Reig
Angel Pastor
Eugenio Pérez
Julio Belago

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 25 de Septiembre de 1946

Sres. concurrentes:

Alcalde-Presidente
Don Manuel Reig
Ete. Alcalde
Don Eugenio Pérez
Síndico
Don Cesáreo Pérez
Concejales
D. Angel Pastor
" Benito Martínez
" Alfonso Valero
Secretario
Don Julio Belago
Interventor
D. Pedro Giera

En la S.N. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecinueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Roig a Lhis. Justificaron su ausencia los Concejales Don Aquilino Laguna y Don José Mateo.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. - Poniendo en conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Se da lectura a la Circular 2.285, por la que el Excmo. Gobernador Civil de la Provincia Don David Herrero Garano, con fecha 20 del

Secretaría -
(Protocolo).

corriente mes, con motivo de su reciente toma de posesión, se ofrece a los turolesenses en general y a las autoridades en particular ofreciéndoles la seguridad de su mayor afán y constante desvelo hacia la solución de los problemas planteados en esta Ciudad y su provincia, hasta lograr que ocupe, por nuestra historia el lugar correspondiente en el actual resurgir de España.

Secretaría -
(Contencioso)

Se da lectura al fallo que con fecha 10 del corriente mes, ha dictado el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, por el que desestima el recurso de amparo interpuesto por el vecino de esta Ciudad Don Angel Garrarán Herrero, contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 de Noviembre de 1945, en virtud del cual se le requería para modificar el vertido de aguas residuales de la casa de su propiedad sita en la calle de San Francisco n.º 86 vertiéndola a la red general de su municipio, por estimar dicha reclamación interpuesta fuera del término legal, sin hacer especial mención de imposición de costas. Se discute brevemente y se acuerda llevar a término la ejecución del referido acuerdo municipal, pero dándole a este carácter de generalidad, para lo que se oficiará previamente al Sr. Arquitecto a fin de que informe de todas las casas de esta Ciudad que adolecen de desagüe deficiente, y en su virtud obligar que acounetan a la red general.

Secretaría -
(Población)

Accediendo a lo intercedido por el vecino Don Aguilino Fornies Fornies, se acuerda dar de alta en el Padrón de residencia en concepto de domiciliado a su sobrino D. José M.º Rodríguez Merceder, según filiación que acompaña a su instancia.

Arquitectura

Vistos los informes técnicos correspondientes, se acuerda autorizar al vecino Don León Marqués Maicas la modificación del proyecto de construcción de una vivienda de su propiedad en la Ronda de Anbeles n.º 8, y en consecuencia podrá suprimir la tercera planta de las comprendidas en el proyecto aprobado en su día por este Ayuntamiento.

Arquitectura:

Iguualmente y constando el informe favorable del Sr. Arquitecto municipal, se acuerda autorizar al vecino Don Matías Esteban Artís para que prolongue el plazo de construcción de la casa cuyo proyecto le fue autorizado por este Ayuntamiento en la calle Mayor del Arabal n.º 30.

Arquitectura -

Se da lectura al informe que presenta el Sr. Arquitecto municipal acompañando un proyecto de alineaciones de la casa-vivienda propiedad de Don Vicente Bonet en la Cuesta de la Mouna cuya informe que se aprueba, se da transcripción literal seguidamente, por implicar una compensación de terreno de vía pública con otro solar de su propiedad que se cede al Servicio Municipal.

"Informe de Arquitectura.-" Visto el plano que se acompaña para la aprobación de la nueva línea en la parte vecante a la Cuesta de la Mouna, el Arquitecto Municipal que suscribe tiene el honor de informar.- La nueva línea viene a sustituir el antiguo muro de contención hundido tiempo atrás en las caras propiedad de Don Nicolás Montorde y Don Vicente Bonet, y cubra por medio de acuerdo curvo con la alineación actual de la fachada posterior del edificio donde están instaladas las Oficinas del P. N. de C.- La nueva línea al parecer, está marcada haciendo una compensación de terreno de vía pública que invade, con otro trozo de solar que se cede, habiendo una diferencia de 4'77 metros cuadrado que se habrá de abonar en todo caso por ocupación de vía pública.- Aun que el ancho que se deja para vía pública es de 2'30 metros, insuficiente para paso de vehículo, puede tenerse en consideración, dado lo accidentado del terreno, que por era cosa no puede circular vehículo alguno y solamente peatones, caballerías y difícilmente algún que otro carro.- Visto lo cual se puede en principio acceder, ya que evitamos con la construcción del edificio un riesgo de vertido de basuras, aparte de conseguir adecentar toda esa zona vecante a la zona de la Cuesta de la Mouna.- Conviene además que el propietario presente los títulos de propiedad de la nueva zona a edificar, para la comprobación oportuna de si estos terrenos fueran adquiridos por compra al Excmo. Ayuntamiento.- T. C. no obstante resolverá.- Cuenca 24 de Septiembre de 1946.- El Arquitecto P. Soler."

Arquitectura -

Se aprueba el presupuesto de 300 pesetas, que formula el Sr. Arquitecto municipal para la reparación de los urinarios de la Glorieta.-

Arquitectura -

Para el informe de la Comisión de Hacienda el Presupuesto de 3.756'15 pesetas para el acondicionamiento de la calefacción de las Escuelas Graduadas de esta Ciudad sitas en el Eusebio, por si procede sufragar el gasto con cargo a este Presupuesto

Intervención =
(Haber personal en relación con
el presupuesto para 1947)

Con referencia a los haberes de personal que habrán de tener efectividad a partir de la puesta en vigor del Presupuesto para el venidero ejercicio de 1947, la Corporación adopta los siguientes acuerdos: Conseguir, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local y en la que hace el n.º 55, el importe de los quinquenios reglamentarios de los funcionarios, computados, digo computados a razón del diez por ciento de sus haberes base. - Ratificar el acuerdo adoptado en relación con la provisión de la plaza de Administrador municipal de Rentas, que percibirá un sueldo de 6.000 pesetas computable a todos los efectos de mejoras quinquenales, y plus transitorio. - Igualmente y a favor del citado, una gratificación fija de 2.000 pesetas no mejorable en los anteriores aspectos. - En consideración a la excelente labor que prestan los Auxiliares administrativos, se acuerda elevar su sueldo a 4.000 pesetas computable a todos efectos. - Existiendo el propósito de mejorar la retribución de los señores Secretario e Interventor, y en tanto y cuanto no se publique la Ley de Funcionarios reglamentada, en consideración a que vienen percibiendo inferior retribución a la de otros cargos similares de poblaciones de igual categoría, se acuerda reconocerles una gratificación anual de carácter fijo, ascendente a 2.500 pesetas, cada uno, la cual será computable a todos efectos, en concepto de sueldo activo, pero librada en calidad de gratificación. - Se acuerda finalmente, conseguir en Presupuesto la cifra de 100.000 pesetas para atender al pago del plus transitorio por carestía de vida, que lo será a razón del veinte por ciento del haber base en forma uniforme, salvo las siguientes peculiaridades: Auxiliar administrativo trasladado de la Hacienda Pública, no percibirá esta mejora por estar computadas las que percibía anexas al sueldo base, según certificación global remitida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la fecha de su traspaso. Contrado Tesorero, Aparejador de Obras, y personal sanitario integrado por Sres. Médicos, Farmacéuticos, Practicantes y Matronas el diez por ciento. - Sr. Archivero municipal, no percibirá plus, pues su retribución lo es en forma de grati-



ficación. - Sres. Veterinarios municipales, se les reconoce la cifra anual de 20.000 pesetas por reconocimiento domiciliario de reses de cerda. A propuesta del Sr. Pastor, se acuerda no mantenerles el beneficio del plus transitorio por carestía de vida del diez por ciento que venían percibiendo, por cuanto, revistiendo un carácter de tipo beneficio y ayuda al funcionario, no debía a su juicio reputarse como tal la concesión a unos funcionarios que, independientemente del sueldo y mejoras quinquenales percibían por una sola atención 20.000 pesetas. Se asocia íntegramente a tal propuesta el Concejal Sr. Pérez, como también lo hace el Sr. Ascensio y finalmente el Sr. Alcalde. Defiende se mantenga ese beneficio el Sr. Laguna, por estimar se trata de funcionarios municipales y que la retribución establecida es perfectamente legal. El Sr. Valero estima debe asimismo mantenerse. Se ratifica el Sr. Pastor y los restantes Concejales que se manifestaron en pro de su supresión y por tanto queda acordado se suprima el plus del diez por ciento a favor de los Sres. Veterinarios, por estimar que el alza de retribución experimentada elude la necesidad de tal beneficio.

Intervención.

Discusión particulares Proyecto Presupuesto para 1947.

Presentado por el Sr. Alcalde el Proyecto de Presupuesto para 1947, redactado por dicha Presidencia, asesorado por los Sres. Secretario e Interventor de Fondos, acompañado de las pertinentes Memorias y certificaciones que se disponen en el art.º 22, en concordancia de los restantes del capítulo 3.º del Decreto sobre Ordenación provisional de Haciendas Locales, se inicia la discusión de las partidas individualmente consideradas que integran los dos estados de Gastos e Ingresos. Se resume por el Sr. Interventor en plan conjunto las facetas que hubo precisión de dar cumplimiento, y que constan en la Memoria suscrita por la Presidencia de que se da lectura. Se ha atendido en primer término a las consignaciones de tipo forzoso con el fin de atender en forma preferente a nuestras obligaciones contraídas con el Estado, o provincia, y también con entidades acreedoras y particulares. Del resto, se han mantenido las cifras de ejercicios pasados aumentando en algunos casos, y conjugando siempre las posibilidades financieras con el legítimo afán expuesto en anteriores ocasiones por parte de determinados Sres. Concejales con el fin de mejorar cierta índole de servicios municipales. En cuanto al estado de Ingresos se refiere, fue objeto de meditada estadística, que presupone una recaudación aproximada con cuyo

montante se ha confeccionado el estado de gastos. La Corporación se muestra enterada del Proyecto para el presupuesto confeccionado para el ejercicio 1947, que será de nuevo objeto de discusión en la sesión inmediata ordinaria que celebre el Ayuntamiento.

Intervención:

Designación de Jefe del Servicio de Cobranza a favor del Sr. Depositario

Siendo preceptivo a tenor del art. 279 del Decreto de Ordenación provincial de Haciendas Locales, que la Jefatura del Servicio de cobranza de los recursos municipales, esté al cargo del Sr. Depositario de Fondos, se acuerda dar inmediata efectividad a lo en él ordenado y que se haga cargo de tal servicio el titular de la Corporación D. Daniel Laurela Martínez, quien a parte de su función específica, firmará los cargos que se formulen al Agente ejecutivo municipal, al Administrador de Rentas en periodo voluntario, recaudará y hará efectivas en la Hacienda (Oficinas de esta delegación) los recargos y libramientos de toda índole que sean satisfechos a este Municipio, etc, etc, custodiando a su vez los justificantes relacionados con su función, todo ello sin perjuicio de la fiscalización de los servicios que por precepto concreto del citado Decreto, en su art. 277 compete al Interventor de Fondos, quien intervendrá a su vez en toda esta índole de operaciones.

Secretaría:

Moción C. de Fomento, referente a la implantación Servicio Incendios

Para lectura a una moción que presenta el Presidente de la Comisión de Fomento, Sr. Ascurio, referente a la implantación del Servicio de Incendios, con arreglo al mínimo de necesidades de la Ciudad y de acuerdo con lo ordenado por la Ley de Bases Locales, y que copiada literalmente dice:

"Es de todos conocida la poca eficacia que en la actualidad tiene el servicio de incendios de esta Población, por su composición deficiente y por la falta de continuidad en el servicio del personal adscrito a él, ya que al no existir un cuerpo de servicio permanente, su personal está trabajando en talleres particulares, y en un momento dado de necesidad, hay que empezar por reclutar éste, llamándolo a los puntos de trabajo, y corriendo el riesgo que se encuentre fuera de la Ciudad en el momento preciso, por no tener sobre él, el control permanente que se necesita en un servicio urgente de incendios. —

Esta causa puede dar lugar a que en caso dado se produzca un siniestro y exigir responsabilidad al Ayuntamiento por la falta de previsión en la organización del Servicio.



obligación impuesta por la Ley de Bases Locales.- Como se está redactando los Presupuestos para el ejercicio de 1947, no quiere esta Comisión de Fomento, pasar por alto esta necesidad de dotar a la Ciudad de un servicio de incendios que sin ser excesivo, cumpla las necesidades mínimas para atender con la mayor celeridad y probabilidad de eficacia la misión que tiene destinada, salvando con esta propuesta la responsabilidad que pudiera acarrear a la Corporación y especialmente a la Comisión de Fomento, la falta de organización de un Servicio Municipal como éste de Incendios.-

Como no desconoce esta Comisión de Fomento lo restringido del Presupuesto Municipal en cuanto a la dotación de servicios se refiere, nuestra propuesta de la creación del Parque permanente de Bomberos, lleva consigo la formación de un retén de seis bomberos de servicio diurno y otros seis bomberos de servicio nocturno, los cuales, para que su consignación en el Presupuesto no resulte gravosa, proponemos se dediquen en el parque a trabajos propios del oficio de cada uno, con lo que darán un rendimiento con su trabajo que evitará el tener que dar a talleres de fuera los trabajos que el Ayuntamiento encarga para la conservación de sus inmuebles y reparación de los mismos, por cuyos trabajos la Corporación paga anualmente cantidades que casi cubren el presupuesto de este servicio de Incendios que nos proponemos crear, en la parte que al Municipio corresponde pagar.

Por otra parte la Ley de Bases obliga igualmente a las Diputaciones la creación del Servicio de Incendios Provinciales, que como lógicamente habría de tener su Parque radicando en la Ciudad, si se estima que esta propuesta de la Comisión de Fomento, rebasa los límites tan estrechos en que tiene que desenvolverse la Corporación por lo reducido de su presupuesto, cabría de común acuerdo con la Gestora Provincial establecer un concierto con ella para que se atendiera este Servicio en la Capital por la Diputación, o con la ayuda correspondiente de ella, ser el Ayuntamiento quien entendiera el Servicio de Incendios Provincial.

Insistimos una vez más, que con nuestra propuesta no pretendemos lograr más que velar por los intereses de la Población de Gerona, cuyos vecinos han de encontrarse

Esperando que el Pleno de la Corporación Municipal encontrará favorablemente acogida esta nuestra propuesta, y sea esta tenida en cuenta en la formación de los Presupuestos para el año 1947, nos sometemos a su consideración y resolución para lo cual lo proponemos.

1	Jeje de Servicio a' 25'00 ptas. diarias, al año	7.125'00 pta
6	Bomberos primeros a' 20'00 ptas id. id.	43.800'00 "
6	Pd. segundos a' 15'00 " " 3.	32.850'00 "
Asistencia y gratificaciones a' 12 Bomberos eventuales para completar la plantilla en caso de siniestros, a razón de 250'00 ptas. anuales por bombero		3.000'00 "
Para la adquisición de material y conservación del mismo.		15.000'00 "
Total		<u>103.775'00 "</u>

De esto presupuesto, el 50% será satisfecho por las Compañías de Seguros en virtud de la Ley de Bases Locales." = General a 24 de Septiembre de 1946. = Por la Comisión de Fomento = El Presidente. = C. Censorio."

Seida que fué se acordó pasase á estudio de la Comisión de Hacienda para que informe en cuanto á la posibilidad de su aceptación y ajuste en los Presupuestos para 1947, actualmente en trámite de proyecto.

Terminado el orden del día se entra en el período informativo:
El Sr. Alcalde informa ampliamente a la interpelación que
formulan algunos Concejales, haciendo el detalle de las medidas
que se disponen adoptar respecto a la alineación de la casa
actualmente en reparación para la instalación de la Sucursal
del Banco de Aragón sita en el n.º 1 de la calle de San Juan
y Plaza de Carlos Casteb.

Asimismo informo en cuanto a la gestión que ha adoptado últimamente, referente a las deficiencias en el suministro de abastecimiento de agua a esta población.



No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos, conmingo el Secretario de que certifico

[Handwritten signatures: Manuel Reig, Angel Pastor, Cesario Pérez, Valero, and Luis Pérez]

Sesión ordinaria en 1ª convocatoria del día 5 de Octubre de 1946.

Pres. concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Manuel Reig

Ete. de Alcalde

Don Eugenio Arenas

Sindico

Don Cesáreo Pérez

Concejales

Don Angel Pastor

" Aguilino Laguna

" Alfonso Valero

Secretario accto

Don Daniel Larrubia

Interventor

Don Celso Liesa

Arquitectura -

Obras -

En la S.H. Abnegada y Mártir Ciudad de Teruel a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez y nueve horas, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores expresados al margen que constituyen el Ayuntamiento, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Manuel Reig y Roig de Luiz.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. - Entrando en conocimiento y discusión de los asuntos que constituyen el orden del día:

Se da lectura a una instancia de Joaquín Berés Pagés, en representación de Francisco Otero Rabanete, propietario del solar n.º 12 de la calle de la Abadía, sobre autorización para construir un cobertizo provisional en la parte de atrás del indicado solar, destinado a taller; y el Ayuntamiento de con-